

Guatemala, 28 de Febrero de 2021

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas

Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-98-2021** de prestación de **servicios técnicos**, fueron realizadas conformes las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-98-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **técnicos** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 28 de Febrero de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

- A. Apoye en los procedimientos de verificación de calidad, cantidad en equipos de despacho, medidas de seguridad industrial y ambiental en las estaciones de servicio siguientes:

No.	Estación de Servicio	Dirección	Resultados obtenidos
1	Estación Roosevelt	Calzada Roosevelt 7-14 zona 7	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
2	Grupo garygar	Calzada Roosevelt 7-64 zona 7	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
3	Estación de servicio Carabanchel	Kilometro 10 calzada Roosevelt 12-66 zona 7	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
4	Estación el trébol	Calzada Roosevelt 5-78 zona 7 colonia landivar	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
5	Servicentro Guadalupe	9 ave 9-71 zona 7, colonia quinta Samayoa	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
6	Estación de servicio Castillo Lara	10 avenida 9-27 zona 7 colonia castillo lara	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
7	Socio gasolinera marval	7 ave 8-15 zona 7	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
8	Estación de servicio san miguel	9 calle 14-00 zona 7 colonia quinta Samayoa	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
9	Estación san juan	Calzada san juan 37-09 zona 7 colonia el rodeo	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
10	Estación de servicio kaminal	12 ave 3-00 zona 7 colonia quinta Samayoa	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.

No.	Estación de Servicio	Dirección	Resultados obtenidos
11	Estación de servicio km12	Calzada Roosevelt 35-22 zona 7	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
12	Estación de servicio bethania	Anillo periférico, diagonal 22, 27-50 zona7 Guatemala	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
13	Estación de servicio Roosevelt	Calzada Roosevelt 39-30 zona 7	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.

Atentamente,

Evert Lennin David Revolorio Trujillo
 DPI No. 3354593901901
 Técnico Departamento de Fiscalización Técnica

Ing. José Francisco Pedroza Cámara
 Jefe Departamento de Fiscalización Técnica



Aprobado
 Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
 Director General de Hidrocarburos
 Dirección General de Hidrocarburos
 Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo. Ing. Mario Alfonso Pérez
 Viceministro de Energía y Minas

